



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 152726-C-1992 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan creaciones y supresiones en el CEM N° 81 de Villa Manzano;

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y la Dirección de Educación Secundaria analizan la evolución de la matrícula y su proyección en todas las localidades de la Provincia;

Que la existencia de Centros de Educación Técnica en el territorio provincial se planifica de acuerdo a una visión estratégica del potencial y desarrollo productivo de las regiones;

Que teniendo en cuenta la oferta de Educación Técnica Profesional existente en toda la zona del Alto Valle Oeste, el Consejo Provincial de Educación propone la posibilidad de apertura de una Escuela Técnica Industrial en la localidad;

Que la Región del Alto Valle Oeste presenta un potencial Hidrocarburífero que debe ser acompañado por la implementación de políticas de Educación Técnica profesional;

Que la creación de las Escuelas de Educación Técnico Profesional debe realizarse con la antelación suficiente para su incorporación en el Registro Nacional del INET, con la finalidad de que cuenten desde su puesta en marcha con el financiamiento previsto en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4.819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación – dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que para dar respuesta a la demanda y necesidades del contexto socio productivo local y regional, se considera conveniente implementar el Plan de Estudio correspondiente al Ciclo Básico de la modalidad Técnica Profesional para la Educación Secundaria que fuera aprobado por Resolución N° 137/13;

Que la Resolución N° 434/92 crea el CEM N° 81 y el Plan de Estudios vigente es el aprobado por Resolución N° 496/82 - Anexo II;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Consejo Provincial de Educación analiza conveniente iniciar un proceso de transformación del CEM N° 81 progresivo hacia la modalidad de Educación Técnica Profesional;

Que el establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 137/13 – Anexo II;

Que es necesario crear por excepción un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica para garantizar la óptima articulación entre las asignaturas y los talleres que conforman el Plan;

Que teniendo en cuenta las especificidades de estos establecimientos, corresponde aplicar lo establecido por Resolución N° 946/08, asignando al CEM N° 81 la denominación de CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 31, manteniendo el mismo número de CUE;

Que en virtud de no lesionar los derechos de los alumnos que cursan en el Establecimiento de 2° año a 5° año con el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 496/82 - Anexo II en el Ciclo Básico y por Resolución N° 1468/81 - Anexo III en el Ciclo Superior Comercial, el nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 se implementará progresivamente a partir del primer Año en el Ciclo Lectivo 2016;

Que por cambio de Plan de Estudios, corresponde suprimir a partir del día previo a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2016, las divisiones de 1er año Ciclo Básico, Plan de Estudio Resolución N° 496/82 - Anexo II del Establecimiento;

Que es necesario dar intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a fin de reubicar a los docentes en disponibilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 391 y normas complementarias,

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INICIAR el Proceso de Transformación, con carácter de Experiencia Educativa, del Centro de Educación Media N° 81, que a partir de la presente Resolución, se constituye en el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 31 de la localidad de Villa Manzano manteniendo el N° de CUE.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- SUPRIMIR, en el CEM N° 81 de Villa Manzano, a partir del día anterior a la Asamblea presencial de Interinatos y Suplencias 2016, las divisiones que a continuación se detallan:

- 1er Año 1ra División - Ciclo Básico Comercial Diurno - Plan de Estudio Resolución N° 496/82, con un total de treinta y cinco (35) horas cátedras Turno Mañana.-
- 1er Año 2ra División - Ciclo Básico Técnico - Plan de Estudio Resolución N° 306/96, con un total treinta y cinco (35) horas cátedras Turno Tarde.-
- 1er Año 3ra División - Ciclo Básico Técnico - Plan de Estudio Resolución N° 306/96, con un total de treinta y cinco (35) horas cátedras Turno Tarde.-
- 1er Año 4ta División - Ciclo Básico Técnico - Plan de Estudio Resolución N° 306/96, con un total de treinta y cinco (35) horas cátedras Turno Tarde.-

ARTÍCULO 3º.- IMPLEMENTAR en el CET N° 31 en primer año, a partir del ciclo 2.016, y en forma progresiva, el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 Anexo II.-

ARTÍCULO 4º.- CREAR, a partir del día anterior a la asamblea presencial de Interinatos y Suplencias 2016:

- Un (1) cargo de Jefe general de Enseñanza Práctica.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el Equipo Directivo del CET N° 31 será el mismo que el que se desempeña actualmente en el CEM N° 81, en el marco de la Experiencia Educativa.-

ARTICULO 6º.- DETERMINAR que para la Confección de Certificados Analíticos deberá consignarse en el Apartado “**Observaciones**” el cambio de denominación del Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º.- DAR intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por la aplicación de los artículos precedentes.-

ARTICULO 8º.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios que correspondan.-

ARTICULO 9º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Alto Valle Oeste II, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Catriel, y por su intermedio al Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 2204

Héctor Marcelo MANGO
Presidente